



Ministerio de Educación

CONVENIO ME Nº 1102 / 12



**CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE MISIONES, LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y EL MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZÚ**

Entre el MINISTERIO DE CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la Provincia de Misiones, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Luis Arnaldo JACOBO, en adelante "EL MINISTERIO", la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada por el señor Secretario de Políticas Universitarias, Abg. Martín Rodrigo GILL, en adelante "LA SECRETARÍA", la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES, representada por el señor Rector Mg. Javier GORTARI, en adelante "LA UNIVERSIDAD", el MUNICIPIO DE PUERTO IGUAZÚ, representado por el señor Intendente Marcelo Horacio SÁNCHEZ, en adelante "EL MUNICIPIO", y todas ellas, en adelante, "LAS PARTES", y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre la base de la representación que surge de sus respectivos mandatos reconocen mutuamente la legitimidad para suscribir el presente Convenio.

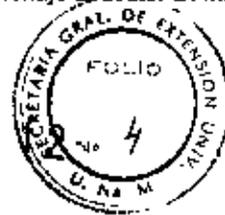
Que las partes se comprometen a desarrollar acciones de cooperación en el marco del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR creado por



# Ministerio de Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 1102 /



Resolución Ministerial N° 1366 del año 2012, con la finalidad de constituir un ámbito académico en la localidad de Puerto Iguazú, provincia de Misiones.

Que "EL MINISTERIO" y/o "EL MUNICIPIO" se comprometen a apoyar en dicho ámbito toda iniciativa tendiente a la promoción de la Educación Superior y a los Programas de Capacitación que pudiera impartir "LA UNIVERSIDAD" y que surjan del presente Convenio.

Que "LA SECRETARÍA" entiende que la conjunción de esfuerzos es necesaria para impulsar la calidad educativa, brindando al sector productivo, industrial y tecnológico recursos humanos locales con capacitación adecuada, a fin de fomentar el crecimiento y desarrollo económico de la región.

Que asimismo, esta iniciativa tiene por finalidad evitar el desarraigo de los jóvenes de la región, poniendo al alcance de los ciudadanos la posibilidad de estudiar y desarrollarse en su localidad, evitando la emigración a los grandes centros urbanos y en consecuencia morigerando el esfuerzo económico que significa para las familias el cursado de carreras en lugares más alejados. Del mismo modo también se está contribuyendo a disminuir las razones que pudieran explicar la deserción en los estudios universitarios.

Que "LA SECRETARÍA" se compromete a apoyar financieramente el presente Convenio mediante la firma de Contratos Programas a suscribir con "LA UNIVERSIDAD", para el desarrollo de las ofertas académicas a término que en forma consensuada se definan.

Que a tales efectos acuerdan firmar el presente Convenio que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:



Ministerio de  
Educación

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

CONVENIO ME Nº 102 / 12



**PRIMERA.-** "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para el dictado de las carreras de LICENCIATURA EN TURISMO - Ciclo de Complementación - y ANALISTA EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN, por una cohorte.

**SEGUNDA.-** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a la firma de un Contrato Programa con "LA SECRETARÍA" para el dictado de la oferta académica citada en la cláusula primera.

**TERCERA.-** "LA SECRETARÍA" se compromete a aportar los recursos financieros necesarios para el dictado de las carreras mencionadas, cuyos ítems presupuestarios se detallarán en el Contrato Programa.

**CUARTA.-** A los efectos previstos en la cláusula primera, "EL MINISTERIO" y/o "EL MUNICIPIO" se comprometen a garantizar las instalaciones edilicias para el funcionamiento de las carreras y el financiamiento adicional necesario para los gastos de mantenimiento y administración de las mismas.

**QUINTA.-** El presente Convenio tendrá la duración que demande el cumplimiento de los objetivos propuestos, pudiendo dejarse sin efecto mediante su denuncia anticipada de al menos SESENTA (60) días corridos, la que no afectará aquellas cuestiones que fueron motivo de acuerdos específicos, salvo que expresamente así se convenga.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan resolver entre ellas, directamente y en forma amistosa, todos los conflictos o diferencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio. En caso de no poder arribar a ningún acuerdo, "LAS PARTES"



Ministerio de  
Educación

CONVENIO ME Nº 1102/12



se someten a los Tribunales competentes con jurisdicción en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**SÉPTIMA.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO:** "LAS PARTES" constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: "EL MINISTERIO" en el Centro Cívico, Edificio N° 3 de la Ciudad de POSADAS, Provincia de MISIONES, "LA SECRETARÍA" en la calle Pizzurno N° 935, 2° Piso, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, "LA UNIVERSIDAD" en la Ruta Nacional N° 12 Km. 7 1/2, Miguel Lanús, Provincia de MISIONES, "EL MUNICIPIO" en la Av. Tres Fronteras N° 122, de la Ciudad de PUERTO IGUAZÚ, Provincia de MISIONES.

De común acuerdo, se suscriben TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, a los 18 días del mes de diciembre de 2012.

ABG. MARTÍN RODRIGO GILL  
SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS